

CIRCULAR 125 DE 2019

(agosto 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE ÁREA,  
COORDINADORES DE GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,  
COORDINADORES DE GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO,  
COORDINADORES ACADÉMICOS, INSTRUCTORES.

Asunto: Lineamientos institucionales para el desarrollo de programas de formación del sector salud

Atendiendo lineamientos institucionales definidos en el Plan de Acción 2019 y en el marco de la normatividad establecida para el desarrollo de programa del sector salud, se informa:

1. Programas de Formación: Los programas de formación del nivel técnico deberán cumplir con una fase teórica correspondiente con el 40% y una fase práctica del 60% de la duración total de la Etapa Lectiva, establecida en los diseños curriculares. Para los programas del nivel tecnológico la distribución del número de horas será del 60% fundamentación teórica y el 40% para la práctica de la Etapa Lectiva. La fase práctica de la etapa lectiva deberá realizarse en ambientes reales de aprendizaje, esto es, campos de práctica avalados por los entes gubernamentales para tal fin (Convenios Docencia Servicio) de acuerdo con características del programa de formación. La oferta y ejecución de los programas de formación de esta red deberán programarse en jornada diurna (6 am a 7 pm) de lunes a viernes o sábados según particularidades del programa. El número de instructores requeridos para el apoyo en la supervisión de las prácticas de la Etapa Lectiva variarán de acuerdo con características del programa de formación y lo concertado con la Dirección de Planeación de la Dirección General.

2. Convenios docencia servicios: Para los Centros que oferten programas de formación de la Red de Salud, deberán garantizar la existencia de convenios Docencia - Servicio estructurados en el marco de lo establecido en el Decreto [780](#) de 2016. Los programas ofertados deberán ser acordes con la capacidad instalada y el nivel de complejidad de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del lugar de desarrollo del programa, garantizando de esta manera que dichos convenios respondan al requerimiento del nivel de complejidad que demandan las competencias específicas de los programas de formación de carácter asistencial. El convenio deberá estar acompañado por Anexo Técnico (Plan de prácticas el cual deberá ser actualizado cada año y la certificación de cupos emitida por el prestador de salud-Según Acuerdo 153 de 2012 Min Salud).

3. Esquemas de Vacunación: Los aprendices de programas priorizados deberán cumplir con el(los) esquemas de vacunación establecidos así:

- Programas asistenciales de la Red de Salud: Hepatitis B (tres dosis según esquema vigente) y Toxoide Tetánico (solo para aprendices de sexo masculino. (Tres dosis según esquema vigente).

- Para programas priorizados de otras redes de conocimiento, deberá cumplir con esquema para Toxoide Tetánico (solo para aprendices de sexo masculino. (Tres dosis según esquema vigente).

4. Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal: Los centros que figuren como cuentadantes de las Aulas Móviles de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal deberán garantizar la programación permanente de la misma en el desarrollo de acciones propias de su propósito. Dichas acciones se desplegarán únicamente bajo las indicaciones de priorización de municipios y regionales que determine la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal del Departamento Administrativo de Presidencia de la República-Grupo Descontamina Colombia-Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

5. CONPES, se establece:

a) CONPES 166. Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, se implementará el programa de nivel Operario Cuidado Básico de Personas con Dependencia Funcional, código 637102 el cual se desarrollará con personal vinculado de las instituciones que cumplan con esta función, mediante oferta especial empresarial, bajo convenio interinstitucional que garantice la práctica de la Etapa Lectiva. El centro de formación debe cumplir con el talento humano con las condiciones y capacidades tecnicopedagógicas y sociales establecidas en el diseño curricular y garantizar los ambientes mínimos requeridos para el desarrollo del mismo.

b) CONPES 147. En el desarrollo de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Los centros asociados a la Red de Salud, desarrollarán por lo menos 1 fichas al año en los programas complementarios, modalidad presencial:

- "Competencias Pedagógicas en la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos".

- "Estrategias de Prevención del Embarazo No Deseado en Adolescentes en Entorno Familiar".

c) CONPES 3550. Lincamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental, frente a la implementación de estrategias de Viviendas y Entornos Saludables, se desarrollará a través de programas complementarios por lo menos 1 fichas al año, asociados a la red salud con los programas:

- Viviendas y Entornos Saludables

- Implementación de Acciones Educativas para el Fortalecimiento de las Estrategias de Entornos Saludables

6. Proyectos de política pública Ministerio de Salud y Protección Social: En cumplimiento a requerimientos gubernamentales del Ministerio de Salud y Protección Social, el Sena cuenta con programas de formación titulados y complementarios, estos últimos en modalidad presencial y /o virtual que deberán ser implementados a través de la creación de bolsas corporativas resultantes de la concertación que realice el Sena con este Ministerio para programas virtuales; para los programas de formación complementaria presencial, serán concertadas entre el centro de Formación y las entidades de salud quienes se encargarán de la focalización de la población a formar:

Programas de formación	Modalidad	Observaciones
Atención integral en salud a las víctimas de violencias sexuales	Virtual	Direccionar solicitudes desde las direcciones de talento humano de las IPS al correo <a href="mailto:sistemassaluddc@misenau.co">sistemassaluddc@misenau.co</a> Con el Asunto: Curso AISWS
Cesación del consumo del tabaco y atención del tabaquismo.	Virtual Presencial	El programa virtual se encuentra en elaboración. El programa en modalidad presencial se encuentra en Ejecución.
Certificación de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad	Virtual	direccionar solicitudes al correo: <a href="mailto:acardenas@minsalud.gov.co">acardenas@minsalud.gov.co</a> Con el asunto: Inscripción Curso Virtual Certificación y Registro de Discapacidad.
Atención con enfoque psicosocial a víctimas de conflicto armado	Virtual y Presencial	El programa virtual se encuentra en elaboración. El programa en modalidad presencial se encuentra en Ejecución.
Atención clínica integral del paciente con dengue	Virtual y Presencial	El programa virtual se encuentra en elaboración. El programa en modalidad presencial se encuentra en Ejecución.

Agradecemos compartir esta información con toda la comunidad educativa y sector productivo que lo requiera.

Cordial saludo,

FARID DE JESUS FIGUEROA

Director de Formación Profesional

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0125\\_2019.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0125_2019.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

